

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P015 Año: 2015 Secuencia: 15 Tipo de bien: Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL: 25901 Otros Productos Químicos SECTOR 09 SUBSECTOR 01 CLAVE: 12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL: Asistencia pública 572, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.

RFQ: CIP010228KS2 Tel: (55)-5786-1744 Email: jairtg@cipquim.com No. DE PROVEEDOR:

LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA TIPO DE PROCEDIMIENTO: LPI LPN INV AD

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES":

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA **FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II Y 43 de la LAASSP. 39 y 77 del Reglamento de la LAASSP

CONDICIONES DE ENTREGA: 30/10/2015 **CONDICIONES DE PAGO:** DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	React 094	Estuche de oxidación de proteínas (OxyBlot Protein Oxidation Detection Kit), para determinación de proteínas oxidadas en cámara de electroforésis BIORAD Mini Protean III y fotodocumentador Kodak 1500. Código: S7150. Marca: Millipore	4	Estuche para 200 ensayos	\$ 6,396.91	\$ 25,587.64
2	React 095	Sustrato Immobilon quimioluminiscente de HRP para transferencias de proteínas (Western Transfer), para determinación de proteínas por Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500. Código: WBKLS0500. Marca: Millipore	4	2 Botellas de 250 ml	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00
3	React 097	Anticuerpo Caspasa 3 activa anticuerpo policlonal anti-conejo IgG, para determinación de proteínas en Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500 e inmunofluorescencia en Microscopio confocal Carl Zeiss LSM Meta-Axioplan. Código: 3015-100. Marca: Biovision	1	Vial con 100 ug	\$ 9,349.99	\$ 9,349.99
4	React 105	Solución buffer de fosfatos (PBS-Dulbeccos), polvo, sin cloruro de calcio, para cultivo celular. Código: D5773-10L. Marca: Sigma	8	Frasco para preparar 10 lt	\$ 354.00	\$ 2,832.00

Recebo Original *28/08/15* Director General del Instituto Nacional de Geriatria DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTTÉRREZ ROBLEDO



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P015 Año: 2015 Secuencia: 15 Tipo de bien: Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR	SUBSECTOR	CLAVE: 12
25901 Otros Productos Químicos		09	01	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.		
DOMICILIO FISCAL:		Asistencia pública 572, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.		
RFC: CIP010228KS2 Tel: (55)-5786-1744 Email: jaibg@cipquim.com		No. DE PROVEEDOR:		
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:		INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		
LUGAR DE ENTREGA:		TIPO DE PROCEDIMIENTO		
COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"		LPI	LPN	INV
				AD
DESTINO FINAL:		FUNDAMENTO LEGAL		
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la LAASSP. 39 y 77 del Reglamento de la LAASSP		

MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 2
TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO	
	28	8	2015	
FECHAS DE ENTREGA	REQUISICIÓN NÚMERO: N/A			
30/10/2015	NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS			
CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			

FACTURAR A:
ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

Investigador: Armando Luna López
Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N . Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

1	React 094	Estuche de oxidación de proteínas (OxyBlot Protein Oxidation Detection Kit), para determinación de proteínas oxidadas en cámara de electroforesis BIORAD Mini Protean III y fotodocumentador Kodak 1500. Código: S7150. Marca: Millipore	4	Estuche para 200 ensayos	\$ 6,396.91	\$ 25,587.64
2	React 095	Sustrato Immobilon quimoluminiscente de HRP para transferencias de proteínas (Western Transfer), para determinación de proteínas por Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500. Código: WBKLS0500. Marca: Millipore	4	2 Botellas de 250 ml	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00
3	React 097	Anticuerpo Caspasa 3 activa anticuerpo policlonal anti-conejo IgG, para determinación de proteínas en Western Blot en fotodocumentador Kodak 1500 e inmunofluorescencia en Microscopio confocal Carl Zeiss LSM Meta-Axioplan. Código: 3015-100. Marca: Biovision	1	Vial con 100 ug	\$ 9,349.99	\$ 9,349.99
4	React 105	Solución buffer de fosfatos (PBS-Dulbeccos), polvo, sin cloruro de calcio, para cultivo celular. Código: D5773-10L. Marca: Sigma	8	Frasco para preparar 10 lt	\$ 354.00	\$ 2,832.00

Director General del Instituto Nacional de Geriatria
DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



SECRETARÍA DE SALUD



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-PO15

Año: 2015

Secuencia: 15

Tipo de bien:

Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL: Asistencia pública 572, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.

FECHA			HOJA 2 DE 2
DÍA	MES	AÑO	
28	8	2015	

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

Investigador: **Isabel Arrieta Cruz**


Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

5	React 124	Buffer de lisis para proteínas RIPA, para extracción de proteínas, concentrado 10X. Frasco de 100 ml. Código: 20-188. Marca: MILLIPORE.	5	Frasco de 100 ml	\$ 1,644.98	\$ 8,224.90
6	React 137	Solución buffer de fosfatos (PBS), buffer de fosfato con solución salina, concentrado 10X, para western blot. Botella de 1lt. Código: BP399-1. Marca: FISHER.	4	Botella de 1 lt	\$ 863.46	\$ 3,453.84
7	React 138	Agua con DEPC, libre de DNasa, RNasa, estéril para trabajo con extracción de RNA, grado biología molecular, para preparación de soluciones. Frasco de 1lt. Código: BP561.1. Marca: FISHER.	2	Frasco 1 lt	\$ 694.98	\$ 1,389.96

Subtotal: \$ 70,838.33
 IVA: \$ 11,334.13
IMPORTE TOTAL: \$ 82,172.46 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)
 Total: \$ 82,172.46

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

<p>3. OBJETO Y PRECIO</p> <p>3.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.</p> <p>3.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".</p> <p>3.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.</p>	<p>7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES</p> <p>7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existen vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.</p> <p>7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.</p>	<p>PARTIDA PRESUPUESTAL</p> <p>25901 Otros Productos Químicos</p>	<p>8. DE LA FACTURACIÓN</p> <p>8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.</p> <p>9. DEL PAGO</p> <p>9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".</p> <p>9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p>IMPORTE \$ 82,172.46</p>	<p>10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO</p> <p>10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.</p>	<p>EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :</p> <p>Poder Notarial número 62,997, expedido por el Notario Público 77 del Distrito Federal</p>	<p>11. LUGAR DE ENTREGA</p> <p>11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p>TELEFONO (S) Tel: (55)-5786-1744</p>	<p>12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO / PEDIDO</p> <p>12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.</p> <p>12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.</p> <p>12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.</p>	<p>OBSERVACIONES</p>	<p>13. RESCISIÓN</p> <p>13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p>14. PRORROGA</p> <p>14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p>14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.</p>	<p>ESPECIFICACIONES DE MANEJO:</p> <p>Los reactivos 1, 2, 3 y 4 se deberán mantener en refrigeración a 4° centígrados.</p> <p>Los reactivos 5, 6 y 7 se deberán mantener a Temperatura Ambiente y manejar con cuidado por ser material frágil.</p> <p>ENTREGA DE REACTIVOS:</p> <p>La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido. Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo. La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.</p>	<p>EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE C. José Francisco Gonzáles Yáñez</p> <p>CARGO Representante Legal</p> <p>FIRMA DE CONFORMIDAD</p> 	<table border="1"> <tr> <th>FECHA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td>28</td> <td>8</td> <td>2015</td> </tr> </table>	FECHA	DIA	MES	AÑO		28	8	2015	<p>6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.</p> <p>6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p>	<p>5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION</p> <p>5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido</p>	<p>4. DEDUCCIONES</p> <p>4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>
FECHA	DIA	MES	AÑO																						
	28	8	2015																						